Universidad Veracruzana

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO LA "UDEG" REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL SUSTITUTO, DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO Y EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO LA "UV", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. RAÚL ARIAS LOVILLO, ASISTIDO POR SU SECRETARIO ACADÉMICO DR. PORFIRIO CARRILLO CASTILLA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la **"UV"** y la **"UDEG"** suscribieron el 27 de octubre de 2008, con vigencia de 3 años, un Convenio Especifico de Colaboración Académica para establecer las bases para el intercambio de académicos y estudiantes de posgrado pertenecientes al Centro de Estudios e Investigaciones del Comportamiento del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la **"UDEG"** y por **"UV"** el Instituto de Psicología y Educación.

II. Que por primera ocasión la **"UV"** y la **"UDEG"** pretender renovar el Convenio citado en el punto anterior.

DECLARACIONES

I. Que de conformidad con su normatividad, son instituciones de educación superior con plena capacidad para comprometerse, y que tiene como fines esenciales la docencia, la extensión y la investigación.

II. Que las personas que comparecen a la firma del presente convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan, les otorga poder suficiente para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.

III. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambas instituciones en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio Específico es establecer las bases para el intercambio de académicos y estudiantes de posgrado pertenecientes al Centro de Estudios e investigaciones del Comportamiento del Centro Universitario de Ciencias Biológico y Agropecuarias de la "UDEG" y por la "UV" el Instituto de Psicología y Educación y el Centro de Estudios e Investigaciones en Comportamiento y Aprendizaje Humano.

SEGUNDA. ALCANCES.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico, las partes realizarán las siguientes acciones:

1. Favorecer el intercambio de personal académico para desarrollar proyectos conjuntos de docencia de posgrado. Ambas universidades enviarán y recibirán a sus respectivos profesores-investigadores para que realicen una estancia con una duración máxima de un año.

2. Favorecer el intercambio académico de los estudiantes de posgrado para que realicen estancias con una duración máxima de un año en las que se beneficie el desarrollo de su formación y de sus proyectos de investigación.

3. Promover la organización de cursos, talleres y seminarios, con especial interés, en aquellas áreas ligadas a los programas de posgrado.

4. Facilitar el intercambio de material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual, y de infraestructura de investigación que facilite el desarrollo de los proyectos de cada sede o los proyectos conjuntos.

TERCERA. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.- Para el cumplimiento del presente Convenio Especifico acuerdan:

1. Ambas instituciones se comprometen a apoyar económicamente, en la medida de sus posibilidades a sus propios académicos que realicen estancia en la institución contraparte.

2. Ambas instituciones se comprometen a apoyar económicamente, en la medida de sus posibilidades, a sus propios estudiantes de posgrado que realicen estancias en la institución contraparte.

3. Ambas instituciones se comprometen a disponer las condiciones para que el trabajo de los académicos y estudiantes visitantes puedan desarrollarse de forma óptima.

4. Los estudiantes y académicos que participen en el intercambio deberán contar con un seguro médico.

CUARTA. RESPONSABLES.- Las partes designan como responsables del cumplimiento del presente Convenio Especifico, por la "UV" al Dr. Agustín Daniel Gómez Fuentes, Director del Instituto de Psicología y Educación (IPyE) y el Dr. Ricardo Pérez Almonacid, Coordinador del Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano (CEICAH) y, por la "UDEG" al Dr. Oscar García Leal, Director del Centro de Estudios e Investigaciones en Comportamiento (CEIC).

QUINTA. RELACION LABORAL.- Las partes acuerdan que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio Especifico, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ella asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR.- En el caso de que éstos se generaran por motivo de la ejecución de este Convenio Especifico, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicidad dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencias del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos se reanudaran las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Convenio Especifico tendrá una vigencia de tres años, contados a partir del día veintiocho de octubre del año dos mil once.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio Especifico podrá terminarse anticipadamente cuando una de las partes comunique por escrito a la otra por lo menos con seis meses de anticipación su deseo de darlo por terminado; en este caso, los proyectos y actividades en operación no serán afectados, permitiéndose la conclusión de lo programado en los términos estipulados en los párrafos anteriores.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Este Convenio Específico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha: 08 MAR 2013

Lugar: Xalapa, Veracruz, México

Fecha: 10-ENERO-2013

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
RECTOR GENERAL SUSTITUTO

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR

DR. PORFIRIO CARRILLO CASTILLA
SECRETARIO ACADÉMICO

TESTIGOS

DR. SALVADOR MENA MUNGUIA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y AGROPECUARIAS

DR. AGUSTÍN DANIEL GÓMEZ FUENTES
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN (IPYE)

DRA. JOCELYNE SUZANNE P. GACEL
COORDINADORA GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

DR. RICARDO PÉREZ ALMONACID
COORDINADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE HUMANO (CEICAH)

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.